



Puerto de Ferrol



Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao

**PLIEGO DE BASES PARA LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL
“Proyecto de pasarela atirantada,
ubicada en el acceso al puerto
de Ferrol”**

Nº Expediente: P-1190

Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao
Departamento de Inversiones y Planificación

JUNIO, 2008

DOCUMENTO NÚMERO UNO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**

PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO DE PASARELA ATIRANTADA, UBICADA EN EL ACCESO AL PUERTO DE FERROL”.

1. ANTECEDENTES

Concluida la primera fase de las obras de ampliación del puerto en la zona de Cabo Prioriño (puerto exterior), y estando ya muy próxima la puesta en explotación de estas nuevas instalaciones, la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao ha comenzado a trabajar en la mejora y ampliación de las instalaciones del puerto interior, buscando adaptarlas para que desarrollen todo su potencial para la atención de tráficos de mercancía general y ro-ro.

Se busca, en definitiva, que las instalaciones interiores, lejos de quedar infrutilizadas con la entrada en funcionamiento del puerto exterior, pasen a actuar de modo complementario a éstas, y se especialicen en tráficos limpios y de alto valor añadido, tráficos además vinculados por lo general al Short Sea Shipping, con vistas incluso, por qué no, en la inclusión del Puerto de Ferrol a medio plazo en el proyecto europeo de las Autopistas del Mar.

Entre las actuaciones previstas en las instalaciones interiores para atender a tráficos Short Sea Shipping está el remodelar el acceso ferroviario al puerto, y prolongar las vías interiores hasta los muelles Cerramiento Norte y Muelle Nuevo.

La remodelación del acceso ferroviario implica la necesidad de cambiar la actual configuración de la entrada principal del puerto interior.

En la actualidad, se accede al puerto interior a través de uno de los tres ramales de la amplia glorieta en la que termina la autopista A-9. El tercer y último ramal que accede a la glorieta es la conocida como “Carretera Baja del Puerto”, que lleva desde el final de la A-9 hasta la zona de la dársena de Curuxeiras y desde ésta, a través del Paseo de la Marina y la Calle Irmandiños, al centro de Ferrol.

A la actual confluencia de tráficos rodados y ferroviarios en esta glorieta han de sumarse las interferencias que producen los tráficos peatonales. Ha de tenerse en cuenta que también cerca de esta glorieta muere el paseo marítimo de la ensenada de A Malata, que muchos ferrolanos usan en sus momentos de asueto, y al que acceden normalmente tras recorrer la citada Carretera Baja del Puerto.

Es bien conocido en ingeniería de tráfico que las intersecciones en forma de glorieta, si bien muestran una elevada capacidad de evacuación, no interactúan adecuadamente con los cruces peatonales. La presencia de éstos cerca del punto de entronque de los ramales en la glorieta puede provocar que, al ceder los vehículos el paso a los peatones, se formen colas que acaben invadiendo los carriles de la propia glorieta.

Por tanto, en previsión de una futura remodelación del acceso y un uso más intensivo del mismo por parte del ferrocarril, parece conveniente ir avanzando en la segregación de los tráficos peatonales, de modo que éstos puedan convivir con los rodados sin generar interferencias.

Además, recientemente se han implantado lectores de matrículas para agilizar el acceso de vehículos al puerto con medidas de seguridad adecuadas. No continuar mejorando las condiciones de acceso mediante una segregación de los tráficos peatonales sería, por tanto, incoherente con las iniciativas ya tomadas.

En vista de todo lo anterior, se considera que la mejor solución desde el punto de vista tanto de la ingeniería de tráfico como de la seguridad de los propios viandantes es que ambos tipos de tráfico (rodado y peatonal) se crucen en desnivel.

Para tal fin resulta necesario construir bien un paso inferior, bien un paso superior o pasarela peatonal.

De entre ambas opciones, habida cuenta las características de la intersección, se ha considerado más adecuada la solución aérea, ya que:

- a. Los usuarios prefieren los pasos superiores a los inferiores, pues éstos últimos suelen ofrecer una cierta sensación de inseguridad, mientras que los primeros, por el contrario, pueden incluso llegar a convertirse en balcones desde los que admirar el paisaje urbano, siempre y cuando, claro está, sus accesos se encuentren adecuadamente diseñados y resulten cómodos, tanto en pendiente como en desarrollo.
- b. Por el subsuelo de la glorieta de acceso discurre el colector general de saneamiento del núcleo urbano de Ferrol, lo que introduce importantes restricciones y condicionantes a las soluciones en paso enterrado, además de limitar las cargas por el vial de acceso al puerto.

Por todo lo anterior, la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao contrató con fecha 8 de junio de 2007 a la empresa Proxectos, S.L la redacción del proyecto de una pasarela en el acceso al puerto de Ferrol.

El proyecto, titulado "*Proyecto de la pasarela atirantada As, ubicada en el acceso al puerto de Ferrol*", redactado por el ingeniero D. Antonio González Serrano, con la colaboración del arquitecto D. Julio Besiga Díaz-Blanco, fue finalizado en septiembre de 2007, siendo visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con el nº24509 y fecha 28/02/2008.

2. OBJETO DE ESTE PLIEGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Como ya se ha indicado, la previsión en un futuro cercano de una remodelación de la glorieta de acceso al puerto, unida a una intensificación de los tráficos ferroviarios en la misma lleva a la conveniencia de segregar los tráficos rodados y los peatonales, encauzando estos últimos y dirigiéndolos directamente hacia el paseo de A Malata por medio de una nueva pasarela peatonal.

De este modo se mejorarán tanto la capacidad real de evacuación de tráficos de la glorieta en su configuración actual y futura, como la seguridad de los propios peatones, al tiempo que se configura un nuevo espacio urbano a modo de mirador sobre el propio puerto y sobre la propia ensenada de A Malata.

Las características más significativas de la pasarela proyectada son:

- Tipología de pasarela metálica, con vano central y de compensación atirantados.
- Longitud total de 252 m.
- Longitud del vano central de 60 m.
- Longitud de los vanos de compensación de 21 m.
- Trazado en alzado parabólico con gálibo máximo de 9 m y flecha $1/42^{\text{avo}}$.
- Rampas de acceso con pendiente uniforme del 10%.
- Pilas metálicas inclinadas que alcanzan los 35 m de altura, soportando cada una 10+10 tirantes y ayudándose de 2 contratirantes.
- Ancho total del tablero de 3,768 m.
- Ancho pisable del tablero de 2,40 m.
- Sección del tablero constante a lo largo de toda la pasarela.

Cimentación:

Se proyecta una cimentación profunda por medio de micropilotes armados con barras Gewi de 40 y 50 mm de diámetro o similar, ejecutados con doble protección frente a la corrosión realizada en taller, de patente Dywidag o similar. El mortero tendrá una relación agua/cemento inferior a 0,45, un contenido de cemento de al menos 350 kg/m^3 y se diseñará para un ambiente IIIc, empleando cementos de tipo SR y MR.

Con estos micropilotes, que deberán empotrar un mínimo de 5 m en roca sana u 8 m en roca descompuesta para garantizar cargas admisibles de 38 Tn ($\Phi 40 \text{ mm}$) y 60 Tn ($\Phi 50 \text{ mm}$), se salvarán las capas de terreno más superficiales (rellenos antrópicos, sedimentos de ría y eluvial de esquistos) todas ellas incapaces de ofrecer la capacidad portante requerida.

La elección del micropilotaje permitirá que, en caso de encontrarse bolos en el relleno, éstos puedan ser superados sin dificultad.

Sobre los micropilotes, una vez éstos descabezados y dispuestos los elementos de anclaje correspondientes, se ejecutarán los encepados o zapatas, que serán de hormigón armado. Sobre ellos se dejarán colocados los elementos de anclaje de los pilares.

Estribos:

Se diseñan macizos, en hormigón armado. El hormigón será de calidad HA-30/B/25/IIIa, al igual que el de las zapatas, y el acero B-500S. La colocación y puesta en obra será con bomba. Sobre ellos se dejarán colocados los arranques de la pasarela.

Tablero:

Será metálico, formado por un tubo de 622 mm de diámetro y 30 mm de espesor en acero S275.J0 al que acometerán unas ménsulas de canto variable fomadas cada una por medio IPE 330 cortado en sesgo desde los 262 a los 80 mm de canto. El borde de las ménsulas está unido a un tubo de 146 mm de diámetro y 20 mm de espesor paralelo al anterior. La separación entre ménsulas será de 1,50 m.

La plataforma pisable será de madera de Ipé, y la barandilla de acero inoxidable AISI 316L.

Pilas principales y tirantes:

Las dos pilas principales, a las que se anclarán los tirantes que suspenderán el tablero en el vano central y los dos vanos de compensación serán metálicas, conformadas por sendos tubos de 864 mm de diámetro y espesor de 40 mm en la parte inferior y 16 mm en la superior.

En cada pila se anclarán un total de 10+10 tirantes, con disposición en abanico, amén de dos contratirantes tubulares necesarios para el equilibrio de las pilas en sentido transversal.

Los tirantes estarán constituidos cada uno por 3 cordones de 0,6" compuestos cada uno por 7 alambres galvanizados inyectados en cera petrolera y protegidos por vaina de polietileno blanca. El primer tirante de cada vano de compensación estará formado, sin embargo, por 3 cordones desnudos dentro de un tubo de 95 mm de diámetro y 19,5 mm de espesor.

Pilares secundarios:

El resto de los pilares están formados por tubos metálicos, bien verticales, bien en disposición en "V", de diámetro 609,6 mm y espesor 20 y 25 mm respectivamente. Todos ellos se proyectan con acero S275.J0, al igual que las pilas principales.

Iluminación:

Se incluye en el proyecto la instalación de un sistema de alumbrado funcional y decorativo, constituido por:

- Luminarias de LEDs de 1 W de potencia empotradas en el tablero y estribo, en número de 164.
- Luminarias exteriores empotrable fijadas al tablero, con protección IP67 y potencia 70 W en número de 16.
- Luminarias exteriores empotrables fijadas en el suelo, con protección IP67, de 70 y 150 W y en número de 10 y 2 respectivamente.

Urbanización:

Define el proyecto las obras de desvío de un tramo del actual cierre del recinto portuario y su posterior reposición, así como la de los pavimentos y posibles servicios afectados. El desvío se ve motivado por la necesidad de ganar espacio para el embarque de la pasarela en su entronque con la acera de la Carretera Baja del Puerto.

Procedimiento constructivo

La obra se desarrollará conforme a la siguiente secuencia:

- Preparación del terreno para la implantación de la obra e instalaciones auxiliares.
- Demolición de las obras de urbanización afectadas.
- Ejecución parcial de la excavación de las cimentaciones.
- Ejecución de los micropilotes.
- Finalización de la excavación de las cimentaciones.
- Ejecución de las zapatas y estribos.
- Colocación de los pilares metálicos.
- Colocación de los arranques de la pasarela en estribos.

- Montaje de las pilas prefabricadas en taller, con atirantado provisional.
- Montaje de la estructura de la pasarela por fases, manteniendo en todo momento la operatividad del acceso al puerto.
- Colocación del pavimento y parte de la barandilla.
- Instalación de la iluminación.
- Ejecución del tesado, inyección y protección de los tirantes.
- Remate de la barandilla.
- Reposición de la urbanización y remates.

3. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la orden FOM/4247/2006, de 28 de diciembre por el que se aprueban las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, y a la vista del tipo de contrato y su importe el procedimiento de adjudicación elegido es el de CONCURSO ABIERTO SIN VARIANTES.

4. PRESUPUESTO

Los presupuestos de licitación correspondientes al proyecto son:

Presupuesto de Ejecución Material	2.265.601,25 €.
Presupuesto de Inversión	2.696.065,49 €.
Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA incluido)	3.127.435,97 €.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20% ni el primer año de ejecución puedan ser objeto de revisión.

La fórmula de revisión de precios a emplear será la nº15 (Obras metálicas-Puentes metálicos):

$$K_t = 0,28 \cdot H_t/H_0 + 0,11 \cdot E_t/E_0 + 0,07 \cdot C_t/C_0 + 0,39 \cdot S_t/S_0 + 0,15$$

6. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista deberá poseer la siguiente clasificación: Grupo B (Puentes, viaductos y grandes estructuras), Subgrupos 3 y 4 (de hormigón pretensado y metálicos), Categoría e).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de los trabajos será de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

8. PRESCRIPCIONES MEDIOAMBIENTALES

Los licitadores entregarán con la documentación técnica del concurso una Memoria Ambiental en la que se refleje de manera clara el Sistema de Gestión Ambiental que se comprometen a aplicar en la obra, incluyendo el Programa de Vigilancia Ambiental con indicación detallada de las medidas correctoras y protectoras que aplicarán a la misma.

El ADJUDICATARIO responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la AUTORIDAD PORTUARIA de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el ADJUDICATARIO adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El ADJUDICATARIO adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En casos especiales, la AUTORIDAD PORTUARIA podrá recabar del ADJUDICATARIO demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Sin ánimo de exclusividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el ADJUDICATARIO se deberá comprometer para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.
- Limpieza de maquinaria y otros equipos en lugar acondicionado a tal efecto en el interior del recinto de obra, y posterior gestión de los residuos generados.

El ADJUDICATARIO se compromete a suministrar información inmediata a la AUTORIDAD PORTUARIA sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La AUTORIDAD PORTUARIA podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la AUTORIDAD PORTUARIA podrá repercutir al ADJUDICATARIO el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

9. PERMISOS, LICENCIAS y SERVICIOS AFECTADOS

El ADJUDICATARIO deberá solicitar de los organismos, administraciones, empresas y particulares que corresponda las autorizaciones, permisos y licencias requeridos por la ejecución de la obra y por la ocupación, mantenimiento o reposición de vías de comunicación, servicios afectados, fincas particulares o cualquier otra actuación derivada de la ejecución de la obra objeto de este Contrato.

El abono de las tasas, impuestos, fianzas, etc. que se deriven de la obtención de estas autorizaciones, permisos y licencias serán de cuenta del ADJUDICATARIO.

La demora o el coste de obtención de las citadas autorizaciones, permisos y licencias, no será en ningún caso motivo de incremento del plazo ni del precio contractualmente pactados.

Serán de cargo del ADJUDICATARIO la realización de todo tipo de gestiones, acometidas previas, redacción y visado de proyectos que haya que presentar ante organismos o compañías competentes, etc., así como los pagos que éstos comporten, necesarios para la obtención de altas, permisos o legalizaciones de cualesquiera instalaciones provisionales o definitivas relacionadas con las obras objeto de este Contrato, así como las precisas para la puesta en funcionamiento de dichas instalaciones.

El adjudicatario deberá disponer de los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, incluidas si fuese necesaria las de ocupación temporal, acopios o acceso a zona de las obras desde parcelas privadas o de titularidad de otros organismos, no pudiendo en ningún caso repercutir el coste en que incurriera por este concepto a la Autoridad Portuaria.

10. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los procedimientos que en materia de seguridad y salud laboral y subcontratación tiene aprobados la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

11. EJECUCIÓN DE OBRAS POR TRAMOS

La Dirección de Obra podrá ordenar la ejecución de las obras por tramos, al objeto de asegurar la coordinación de las obras con otras de la propia Autoridad Portuaria, las de otros

concesionarios y/o administraciones, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna por este concepto.

El adjudicatario deberá proponer a la Dirección de Obra y por escrito el inicio de los trabajos en cada uno de los diferentes tramos, quien autorizará el comienzo de los mismos una vez comprobado que se cuenta con los permisos necesarios para su ejecución.

12. GASTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

De manera no exhaustiva y sin perjuicio de otras disposiciones del presente pliego se entenderán incluidos en éste los siguientes gastos:

- Gastos e impuestos, arbitrios o tasas que se deriven del presente contrato o de la ejecución de las obras en sí.
- Gastos que se originen como consecuencia del replanteo, programación, reconocimientos y ensayos, control de materiales, control de ejecución, pruebas de carga, recepción y liquidación de la obra.
- Gastos de permisos, autorizaciones y licencias de todo tipo, tanto de carácter público como privado, que pudieran resultar necesarias o convenientes para la ejecución de las obras, incluidos los correspondientes a derechos de paso temporal o permanentes.
- Gastos correspondientes a plantas, instalaciones y medios auxiliares y equipos de maquinaria.
- Todos los gastos generados para realizar los accesos a las obras, caminos o cualquier otra actividad necesaria para permitir la llegada a tajo de los materiales y/o maquinaria.
- Gastos por acopios.
- Gastos de instalación y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, plantas, instalaciones, maquinaria y herramientas.
- Gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
- Gastos de protección del equipamiento y de la propia obra contra todo tipo de deterioro.
- Gastos correspondientes a la instalación y mantenimiento de la oficina a pie de obra de la Dirección de las Obras.
- Gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones de suministro o vertido de agua, así como de energía eléctrica, necesarios para la ejecución de la obra así como derechos, tasas o importe de tomas de corriente, contadores y otros elementos auxiliares.
- Gastos e indemnizaciones que se produzcan en las ocupaciones temporales.
- Gastos de explotación y utilización de bienes, préstamos, canteras y vertederos.
- Gastos de retirada de materiales rechazables, evacuación de restos y residuos, y de limpieza general de la obra y zonas limítrofes afectadas por la misma.
- Ejecución, remoción, reposición y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, incluyendo caminos de acceso, desvíos de agua y limpieza y arreglo de la zona de

obras, comprendidas zonas de instalaciones, tomas de corriente, préstamos y vertidos después de la finalización de la obra.

- Gastos de reparación, mantenimiento y reposición de caminos y servicios que afecten al Suministrador para la realización de los trabajos.
- Conservación y policía de la zona de obras durante la ejecución; suministro y colocación de señales y elementos de seguridad dentro de la obra, en las zonas de terceros y en las zonas de inicio y final de obra; la guarda de la obra y vigilancia de afecciones a terceros, con especial atención al tránsito.
- Todos los gastos que se deriven de la conservación, reparación de defectos y mantenimiento de las obras durante la construcción y explotación.
- Gastos derivados del vallado de obras y protección con relación a la peligrosidad y molestias producidas por las mismas.
- Daños producidos a cualquier tercero como consecuencia de la forma de ejecución de las obras, tanto si están asegurados como si, por la causa que fuere, estuvieran excluidos o estuviesen fuera de la cobertura del seguro.
- Gastos derivados de las ampliaciones o conexiones de servicios definitivos para la correcta explotación de las obras objeto del Contrato. Estos gastos hacen referencia a los materiales, obras e instalaciones necesarios para su materialización.
- Gastos derivados de la legalización y puesta en funcionamiento de todas las instalaciones.
- Gastos derivados de la protección de las obras para hacer frente a fenómenos naturales de carácter normal, tales como inundaciones, corrimientos de tierras, etc., así como la reparación de sus efectos.
- Mayores costes que pudieran derivarse de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos, necesarios para cumplir el Programa de Trabajo y plazo acordado excepto en el supuesto en que la adopción de las citadas medidas se produzca a petición expresa de la AUTORIDAD PORTUARIA, y sea motivada por retrasos no imputables a la distribuidora, o para adelantar la finalización de la obra sobre el plazo inicialmente previsto, con la previa autorización de la AUTORIDAD PORTUARIA.
- Mayores costes que pudieran derivarse con motivo de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos por bajo rendimiento, por la necesidad de terceros, o por imponerlo así dichos terceros o cualesquiera administraciones afectadas, especialmente por causa del tránsito.
- Gastos de elaboración y aplicación del Plan de Autocontrol de Calidad.
- Todos los gastos generales, de empresa y el beneficio industrial de la empresa suministradora
- Los gastos derivados de las penalizaciones, según se contempla en cláusulas oportunas
- Rótulos informativos que sea necesario disponer conforme la legislación vigente o para informar sobre la ejecución de las obras.
- Los gastos que conlleve la suscripción de un Seguro de la modalidad “todo riesgo construcción” que incluya los trabajos objeto del contrato, y que cubra no sólo a la

empresa contratista sino a sus subcontratistas, director de obra y asistencias técnicas a la dirección de obra.

- Los gastos que conlleve la suscripción de un Seguro de Responsabilidad Medioambiental que incluya los trabajos objeto del contrato, y que cubra no sólo a la empresa contratista sino a sus subcontratistas, director de obra y asistencias técnicas a la dirección de obra.
- Trabajos de topografía, de reconocimiento, ensayos y pruebas precisos para localización y recepción de materiales, clasificación y determinación de las características geomecánicas de los terrenos.
- La redacción del correspondiente proyecto “as built” que recoja la totalidad de las obras ejecutadas.

13. OBLIGACIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A LA OBRAS

El ADJUDICATARIO será responsable de los daños, reclamaciones, robos o deterioros que pueden producirse en las instalaciones portuarias y/o de sus concesionarios como consecuencia de la entrada de personal no autorizada en la zona de obra durante todo ese tiempo.

14. AUTOCONTROL Y CONTROL DE CALIDAD

El adjudicatario deberá implantar obligatoriamente para la obra un autocontrol de calidad. El alcance mínimo de dicho autocontrol es el determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto (en especial, en su artículo 8). El coste de dicho autocontrol se considera a todos los efectos incluido dentro de los precios de proyecto.

El licitador deberá entregar con la documentación técnica del concurso una explicación detallada de cómo realizará estas labores de autocontrol (PLAN DE AUTOCONTROL) definiendo: inspecciones de materiales a su recepción, inspecciones en taller, laboratorio que realizará las radiografías, ultrasonidos y ensayos por líquidos penetrantes de autocontrol, todo ello siguiendo las indicaciones de la D.-F. etc.

No se admitirán planes de autocontrol cuyo alcance sea inferior al determinado por el proyectista en el citado artículo 8 del PPTP del proyecto.

En caso de que el licitador oferte un plan de autocontrol con un alcance superior al establecido en el proyecto de licitación, se entenderá que el coste de este incremento del alcance constituye una mejora voluntaria ofertada por el licitador y con cargo a los precios de proyecto.

Además de lo anterior, el presupuesto del proyecto incluye expresamente una partida de control de calidad, destinada a la realización de los ensayos y pruebas que el proyectista ha considerado como mínimos imprescindibles para garantizar la correcta ejecución de las distintas unidades de obra.

El presupuesto de este capítulo de control de calidad no se verá afectado por el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.

Los licitadores podrán presentar en su oferta, asumiendo expresamente su coste, mejoras voluntarias consistentes en un incremento de todas o algunas de las cantidades consignadas para los distintos tipos de ensayos en el capítulo de Control de Calidad del proyecto.

El laboratorio que realizará este control de calidad, será seleccionado directamente por la Dirección de Obra, quien para tal fin solicitará oferta, siempre que sea posible, a tres laboratorios homologados al menos para las siguientes áreas de acreditación: AS, AP, HA, SE y ST, eligiendo aquella oferta que considere más adecuada.

También podrá la Dirección de Obra optar por la contratación de dos laboratorios diferentes, siempre que ambos estén homologados y que entre ambos se cubran todas las áreas de acreditación antes señaladas.

El laboratorio (o laboratorios si es el caso) elaborará, siguiendo las indicaciones de la Dirección de Obra, un PLAN DE CONTROL DE CALIDAD y emitirá mensualmente al adjudicatario del contrato la factura del coste de los ensayos y tareas de inspección y vigilancia realizadas, a los precios acordados con la Autoridad Portuaria.

La factura será conformada por la Dirección de Obra previo su envío al adjudicatario para su pago.

El adjudicatario del contrato deberá incluir en la relación valorada mensual de las unidades de obra ejecutadas, de cara a su certificación, los ensayos realizados durante el mes en cuestión.

Los informes originales de los ensayos realizados serán entregados por el laboratorio (o laboratorios) directamente a la Dirección de Obra, remitiéndose copia de cada informe al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos.

En el caso de que los ensayos y/o pruebas den resultados negativos el coste de los mismos y de sus posibles repeticiones no será certificado, al tener consideración de obras defectuosas o mal ejecutadas, debiendo asumir el adjudicatario del contrato el coste de los mismos y abonárselo al laboratorio.

15. VIGILANCIA E INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y PRUEBAS DE CARGA

Además de lo anterior, la Autoridad Portuaria aplicará un 4% del presupuesto de licitación en concepto de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, Vigilancia e Inspección, así como de las pruebas de carga que el Director de las Obras, asesorado por la asistencia técnica, considere necesarios a tenor del desarrollo de las mismas.

La empresa o profesional que ejerza las labores de asistencia técnica será designada por la Autoridad Portuaria.

Los costes mencionados, del 4% del presupuesto de licitación, se encuentran englobados en los precios del contrato.

Este porcentaje no se verá afectado por el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario, y estará al margen del coste del Plan de Autocontrol que el licitador debe presentar en su oferta y que se recoge en la cláusula anterior.

La asistencia técnica emitirá mensualmente una factura por las tareas de inspección y vigilancia realizadas, a los precios acordados con la Autoridad Portuaria.

La factura será conformada por la Dirección de Obra previo su envío al adjudicatario del contrato para su pago.

Así mismo, el contratista estará obligado a ejecutar las pruebas de carga que, bien sobre el total de la pasarela, bien sobre elementos determinados, estime como necesarios la Dirección de Obra de cara a su recepción.

Las pruebas de carga serán también con cargo al porcentaje del 4% indicado anteriormente.

Será labor de la asistencia técnica a la Dirección de Obra la redacción del documento que ha de servir de base para la realización, de ser el caso, de la/s prueba/s de carga, así como la interpretación de los resultados obtenidos.

16. PROYECTO AS BUILT Y ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE ALUMBRADO.

A la finalización de las obras el adjudicatario estará obligado a presentar un proyecto "as built" de las obras ejecutadas.

Además, entregará también, amén del correspondiente boletín de las instalaciones eléctricas, debidamente diligenciado, las especificaciones de los equipos de alumbrado y aparataje eléctrico instalados, y las garantías y controles de calidad y de recepción de los mismos.

17. GARANTÍA

En el presente proyecto la garantía se extiende al periodo de DOCE (12) MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de las obras.

18. DOCUMENTOS DEL PLIEGO DE BASES

Documento Nº 1: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Documento Nº 2: Planos

Documento Nº 3: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El Presente Pliego de Bases regula las bases del concurso para la adjudicación de las obras recogidas en el proyecto "*Proyecto de la pasarela atirantada As, ubicada en el acceso al puerto de Ferrol*" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio González Serrano, en colaboración con el arquitecto D. Julio Besiga Díaz-Blanco en septiembre de 2007, y dirigido por D. Ignacio de la Peña Zarzuelo, entonces Jefe de Área de

Inversiones y Planificación de la Autoridad Portuaria, y en base al cual los licitadores presentarán su oferta sin posibilidad de variantes.

Ferrol, 20 de junio de 2008

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
INVERSIONES Y PLANIFICACIÓN

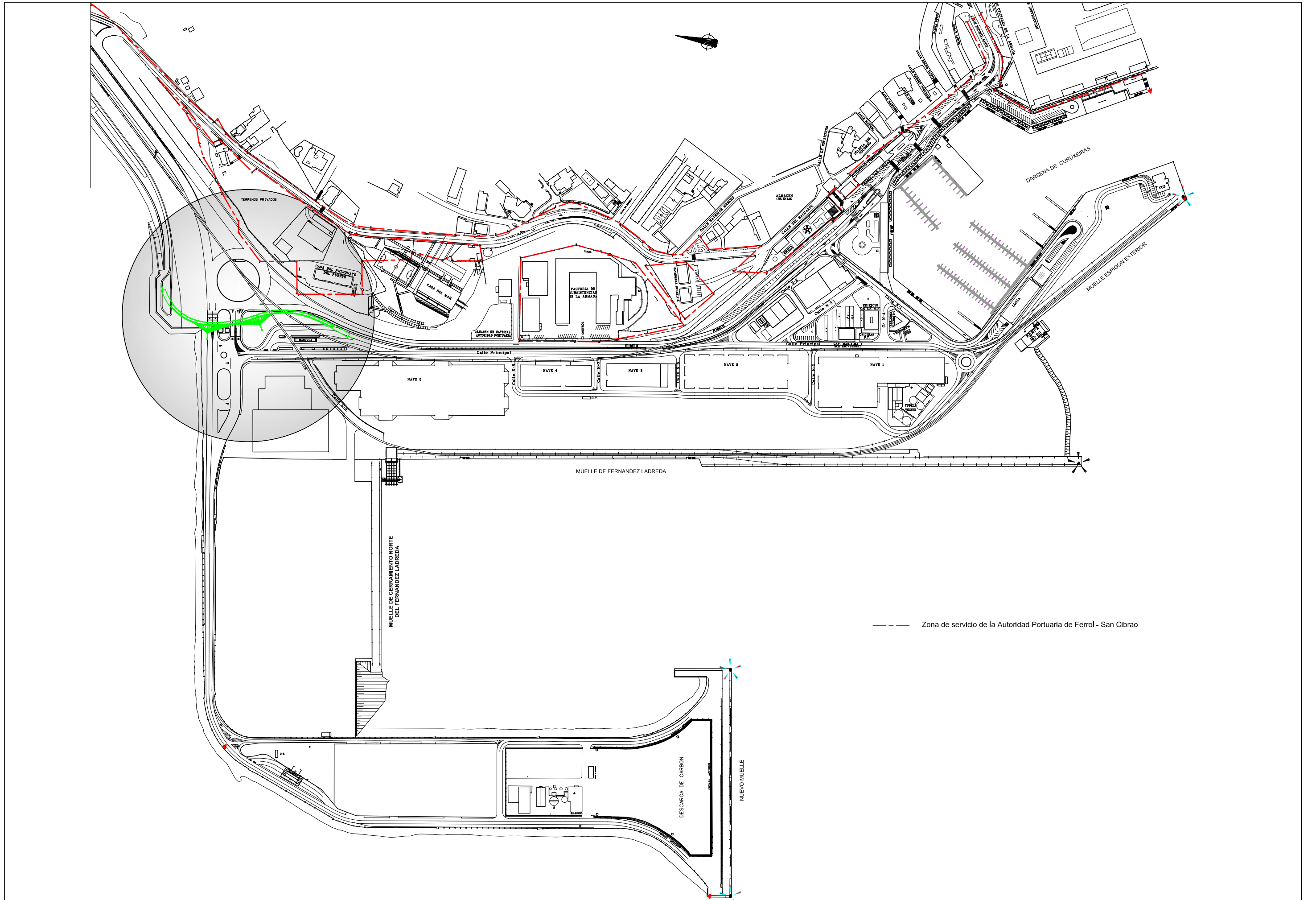
Alejandro Rey Seoane

VºBº Y APROBADO
LA DIRECTORA

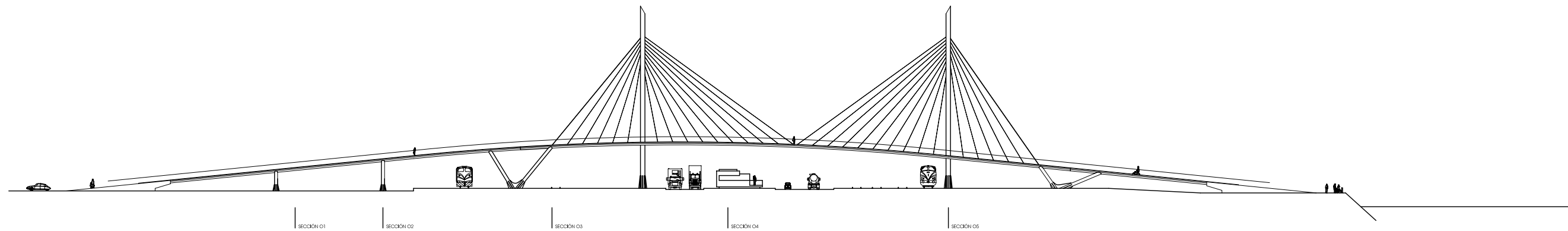
Susana Roel Cabal

DOCUMENTO NÚMERO DOS

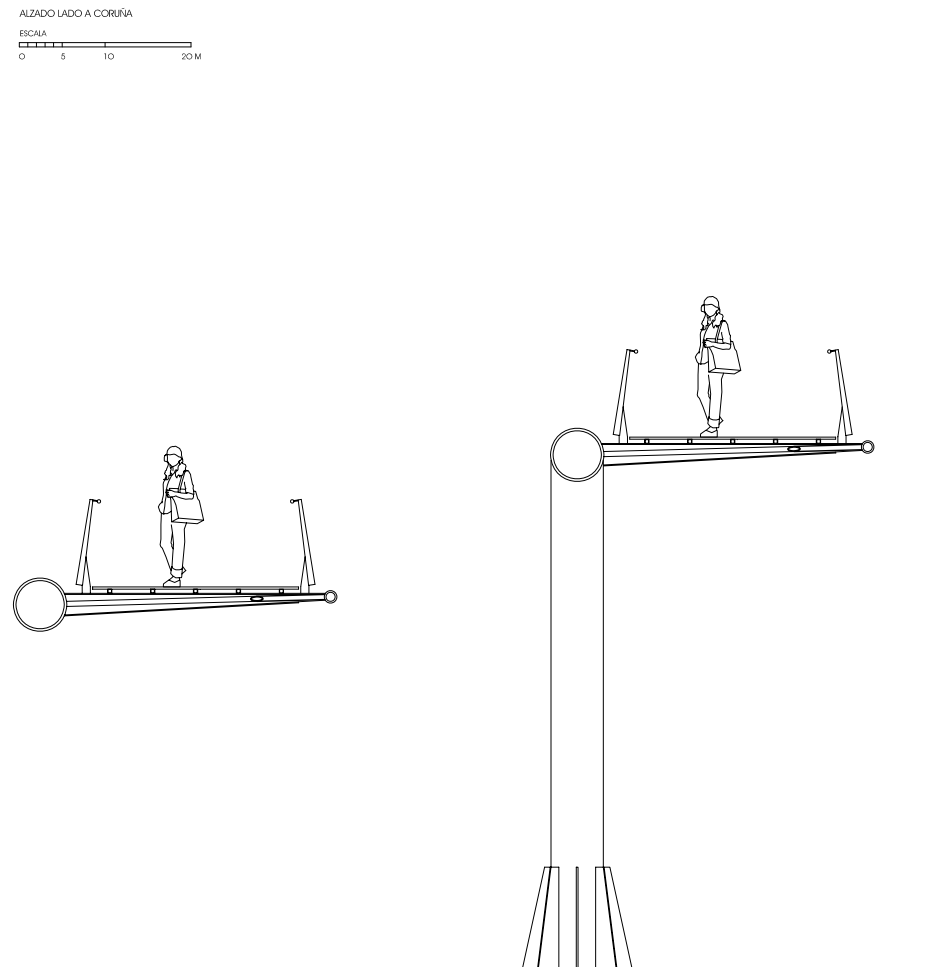
P L A N O S



--- Zona de servicio de la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao

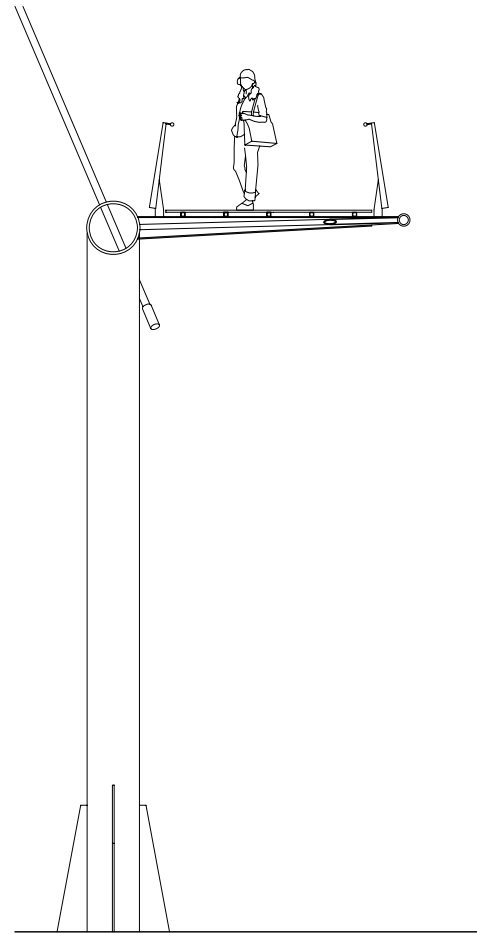


ALZADO LADO A CORRIERA
ESCALA
0 5 10 20 M



SECCIÓN 01
ESCALA
0 20 100 200 CM

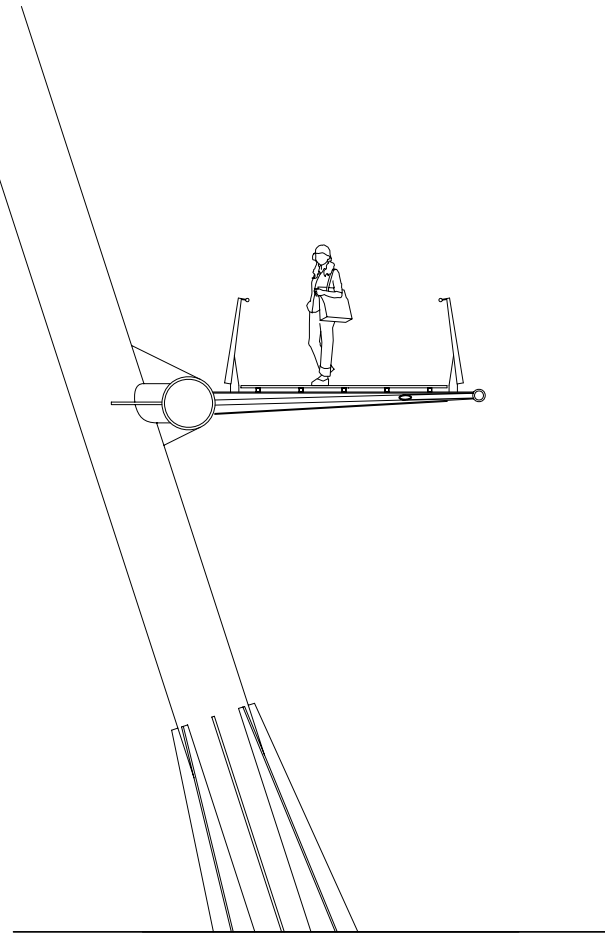
SECCIÓN 02
ESCALA
0 20 100 200 CM



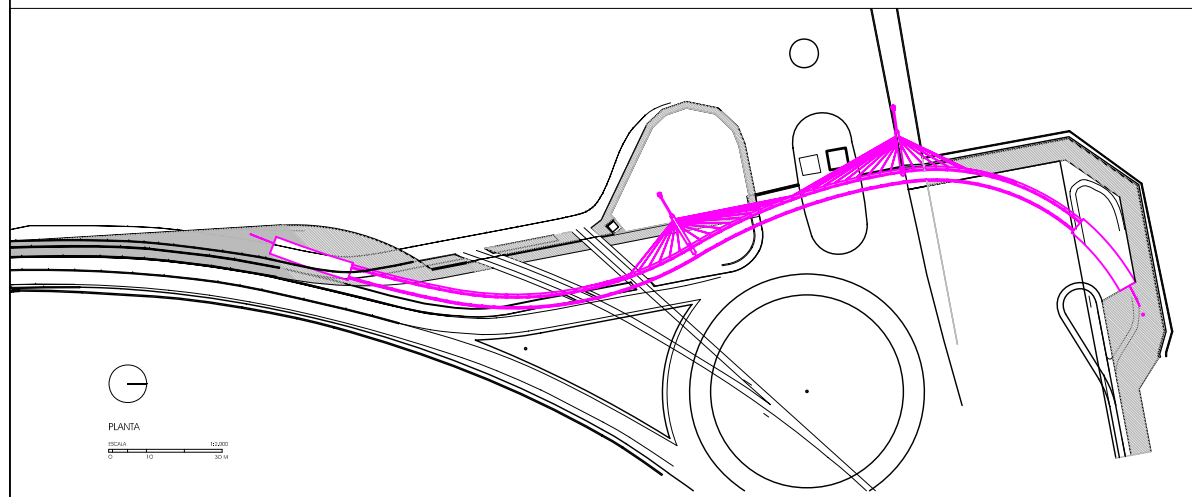
SECCIÓN 03
ESCALA
0 20 100 200 CM



SECCIÓN 04
ESCALA
0 20 100 200 CM



SECCIÓN 05
ESCALA
0 20 100 200 CM



PLANTA
ESCALA
0 10 20 M

ESCALA:
INDICADAS

TÍTULO:
PLIEGO DE BASES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE PASARELA ATIRANTADA, UBICADA EN EL ACCESO DEL PUERTO DE FERROL"

Nº Expediente
P-1190

FECHA:
MARZO
2008

DESIGNACIÓN:
Planta, Alzados y Secciones

NUM. DE PLANO:
2
HOJA NUM. 1 DE 1

DOCUMENTO NÚMERO TRES

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS
CONCURSO ABIERTO**

**PLIEGO DE CONDICIONES-TIPO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CUYO
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SEA IGUAL O SUPERIOR A 150.000 €**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ABIERTO** FORMA DE ADJUDICACIÓN: **CONCURSO**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

PLIEGO DE BASES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PASARELA ATIRANTADA, UBICADA EN EL ACCESO AL PUERTO DE FERROL.

Fecha de aprobación técnica:

2.- PRESUPUESTO FORMULADO POR LA ADMINISTRACIÓN (INCLUYE IVA).

3.127.435,97 € <i>(en número)</i>	TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. <i>(en letra)</i>
--------------------------------------	---

3.- FIANZA PROVISIONAL. 2% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUYE IVA).

62.548,72 € <i>(en número)</i>	SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS <i>(en letra)</i>
-----------------------------------	--

4.- FIANZA DEFINITIVA:

4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO).

En metálico o en valores públicos o privados
--

Mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución
--

4% DEL IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUYE IVA).

(CUANDO EL PRECIO DEL CONTRATO SE DETERMINE EN FUNCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS)

<i>(en número)</i>	<i>(en letra)</i>
--------------------	-------------------

5.- CONTRATO.

DE DERECHO COMÚN

FORMALIZADO ANTE EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA
--

6.- CRÉDITO EXISTENTE Y SU DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES (INCLUYE IVA).

EJERCICIO	IMPORTE DE LAS ANUALIDADES	
	<i>(en letra)</i>	<i>(en número)</i>
2008	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS	678.028,12 €
2009	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS	2.449.407,85 €
TOTAL	TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS	3.127.435,97 €

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA.

CATORCE (14) MESES.

8.- PLAZO DE GARANTÍA.

DOCE (12) MESES.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Obras metálicas-puentes metálicos:

$K_t = 0,28 \cdot H_t/H_0 + 0,11 \cdot E_t/E_0 + 0,07 \cdot C_t/C_0 + 0,39 \cdot S_t/S_0 + 0,15$
--

10.- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS LICITANTES.

GRUPO: B	SUBGRUPO: 3 y 4	CATEGORÍA: e
-----------------	------------------------	---------------------

11.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

1. Solvencia técnica (incluido plazo) X= 60%	2. Oferta económica Y= 40%
---	-----------------------------------

I. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

1º Objeto del contrato

El objeto del Contrato es la realización de las obras comprendidas en el proyecto reseñado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego.

2º Documentos contractuales

El presente Pliego, así como los planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Precios del proyecto, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, simultáneamente a la formalización del contrato.

3º Presupuesto y financiación

- 3.1. El presupuesto del proyecto objeto del Contrato, formulado por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, así como su distribución en anualidades, figura reseñado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego y comprende, no sólo el precio del Contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.
- 3.2. La cobertura financiera del Contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente.
- 3.3. El importe del Contrato será el que resulte de la adjudicación, que siempre será igual o inferior al presupuesto del proyecto formulado por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

4º Plazo de ejecución

- 4.1. El plazo total de ejecución del Contrato, será el fijado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego y los plazos parciales, si se establecen, serán los señalados en el de Prescripciones Técnicas o, en su caso, en las modificaciones previamente aprobadas por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao como consecuencia del programa de trabajo presentado por el adjudicatario.
- 4.2. Todos estos plazos empezarán a contar desde el día siguiente al de la comunicación al adjudicatario de la autorización del inicio de las obras, realizada por el Director del Contrato o desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo en la

que constará la autorización para la iniciación de las obras dada por el Director del Contrato.

- 4.3. El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales así establecidos, se considerarán como parte integrante del Contrato, a efectos de su exigibilidad.

5º Régimen jurídico

- 5.1. El Contrato que regula este Pliego se regirá por lo establecido en las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

Los actos preparatorios, y en especial las fases de preparación y adjudicación del Contrato, se regirán por lo dispuesto en las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias y, con carácter supletorio, por lo establecido para estos extremos, en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

El régimen jurídico de los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 48/1998 de 30 de diciembre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, será en todo caso el establecido por la mencionada Ley, siéndoles de aplicación de forma supletoria las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

- 5.2. Contra los acuerdos que se dicten en relación a los actos preparatorios y de adjudicación de los contratos, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano de contratación o recurso contencioso-administrativo. La resolución que recaiga en el procedimiento de reclamación agotará la vía administrativa pudiendo ser impugnada ante los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que no deriven del procedimiento de preparación y adjudicación de los contratos, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales ordinarios que correspondan según la determinación de competencias establecida en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Las empresas extranjeras deberán someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles

En los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo establecido en la indicada Ley, correspondiendo la competencia para su resolución al Ente Público Puertos del Estado.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN

6º FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante la modalidad de Concurso, previsto en las Regla 39 de las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

7º Licitadores

- 7.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar, cumplan los requisitos establecidos en la Regla 13 de las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, y siempre que no estén incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social.
- 7.2. Serán admitidas a la licitación las uniones temporales de empresarios que se constituyan al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.3. Si el presupuesto del Contrato es superior o igual a 600.000 euros, las empresas licitadoras deberán haber obtenido la clasificación que se especifica en el Cuadro

de Características que encabeza este Pliego, salvo el supuesto previsto en el apartado siguiente.

Dicha clasificación, y mientras que la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao no disponga de un registro de empresas contratistas, será la establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

7.4. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar ante la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao su solvencia financiera, económica y técnica o profesional, conforme con los criterios establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como su inscripción en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

8º Presentación de proposiciones

8.1. La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

8.2. En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder.

8.3. La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación en su exterior, del título de la licitación a la que concurren, del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

8.4. Los sobres a que se refiere el apartado anterior serán entregados en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado, respetándose, en cualquier caso, el secreto de la oferta.

8.5. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

8.6. Toda la documentación deberá presentarse en original o copias debidamente autenticadas o compulsadas.

8.7. Las proposiciones constarán de 3 sobres, incluyendo en cada uno los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1

Título:

DOCUMENTACIÓN GENERAL. A continuación se consignará el título del Contrato y el nombre o razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

Contenido:

A) Si en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego se exige una determinada clasificación, deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas o testimonio notarial del mismo. Este certificado deberá contener; el nombre o razón social del empresario, número de identificación fiscal, domicilio, los grupos y subgrupos en los que se encuentra clasificado, con expresión de la categoría obtenida en cada uno de ellos y fecha del acuerdo de clasificación y plazo de vigencia de la misma.

b) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Las personas físicas deberán prestar, por escrito, su consentimiento para que la Autoridad Portuaria pueda acreditar su identidad mediante la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, en caso de que el interesado no quiera dar su consentimiento a realizar es-

ta consulta, deberá aportar su correspondiente fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Las sociedades mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- c) Poder notarial suficiente, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando comparezca o firme la proposición como representante y apoderado. La personalidad de este último se acreditará por la Autoridad Portuaria mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, previo consentimiento, por escrito, del interesado, en caso de que no se de tal consentimiento, deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Declaración en la que se haga constar que el licitador no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o, en su caso, relación de empresas que integren el grupo de empresas del que forme parte el licitador.
- g) En caso de presentación de ofertas por empresas extranjeras, declaración por la que se someten a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- h) Fianza provisional, si se exige, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

B) En los restantes supuestos y siempre que no se exija clasificación alguna, los documentos a presentar serán los siguientes:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Las personas físicas deberán prestar, por escrito, su consentimiento para que la Autoridad Portuaria pueda acreditar su identidad mediante la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, en caso de que el interesado no quiera dar su consentimiento a realizar esta consulta, deberá aportar su correspondiente fotocopia del Documento Nacional

de Identidad. Las sociedades mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- b) Los que acrediten que cuentan con la solvencia económica y financiera conforme a los medios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
 - c) Poder notarial suficiente, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando comparezca o firme la proposición como representante y apoderado. La personalidad de este último se acreditará por la Autoridad Portuaria mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, previo consentimiento, por escrito, del interesado, en caso de que no se de tal consentimiento, deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - d) Declaración responsable de no hallarse incursas en las prohibiciones para contratar recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - e) Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - f) Declaración en la que se haga constar que el licitador no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o, en su caso, relación de empresas que integren el grupo de empresas del que forme parte el licitador.
 - g) En caso de presentación de ofertas por empresas extranjeras, declaración por la que se someten a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - h) Fianza provisional, si se exige, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.
- C) En el caso de Uniones Temporales de Empresarios:
- a) Cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a los apartados anteriores.

- b) En el escrito de proposición indicarán los nombres y características de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos, y el compromiso de constituirse en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios, asimismo deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.
- c) La clasificación de la agrupación se verificará, en su caso, mediante la acumulación de las clasificaciones individuales de cada una de las empresas que integran la unión temporal expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será requisito básico para la acumulación de las citadas características que todas las empresas que concurran en la unión temporal hayan obtenido previamente clasificación como empresa de obras.
- d) Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en una unión de empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta su solvencia económica, financiera y técnica o profesional
- D) Las personas físicas o jurídicas no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, que se acompañará a la documentación que se presente; que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato y que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a la vez su participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Será necesario, además que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al idioma castellano o gallego.

SOBRE Nº 2**Título:**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA. A continuación se consignará el título del Contrato y el nombre y razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como Anexo al presente Pliego, para cada propuesta. El concursante deberá formular obligatoriamente su proposición para el proyecto aprobado por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, sin introducir ninguna variante.

La propuesta se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao estime fundamental para considerar la oferta.

SOBRE Nº 3**Título:**

REFERENCIAS TÉCNICAS. A continuación se consignarán el título del Contrato y el nombre y razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico

Contenido:**A) Memoria Constructiva y Programa de Trabajo**

Para la Memoria Constructiva y el Programa de Trabajo de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos:

- La concepción global de la obra y justificación de la metodología para la ejecución de la misma.
- La descripción de todas las unidades de obra importantes o complejas (dragados de grandes volúmenes y/o especiales en roca o próximos a líneas de muelle, estructuras de muelle o de dique, cimentaciones especiales y/o mejoras de terreno) y de los procesos constructivos propuestos.
- La relación de maquinaria a emplear para ejecutar cada unidad de obra.

- La disponibilidad de la maquinaria y fecha de puesta en obra.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de instalaciones fijas y auxiliares, acopios y zonas previstas para préstamos y vertederos.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos (condiciones de clima medio en lo referente a estado del mar).
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Interferencia y/o afecciones reciprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras.
- Señalización y balizamiento de las obras y de los medios marítimos en sus sucesivas fases de ejecución.
- La relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación, aportando compromiso.
- El organigrama propuesto para la obra y la cualificación del Jefe de Obra.
- La coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las unidades, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.
- La lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras, incluyendo red de precedencias múltiples entre actividades, duración estimada de cada actividad y holguras. Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal o esquemas de avance temporales para las sucesivas fases en la que la construcción se descomponga.
- El plazo total de la obra, que será, como máximo, el reseñado en el Cuadro de Características del Pliego.

- Los plazos parciales que proponga en su programa de trabajo, en su caso.

B) Calidad a obtener

Para cada oferta, se valorarán los siguientes aspectos:

- Las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad a obtener en la ejecución de la obra.
- Los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en particular, se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001.
- Los controles de calidad que proponga realizar durante la ejecución de la obra; el plan de control de calidad específico para la obra incluirá al menos los siguientes aspectos:
 - Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
 - Evaluaciones previas a los proveedores de materiales o posesión de sellos de calidad del producto.
 - Relación de Programas de Puntos de Inspección para las distintas unidades de obra.
 - Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
 - Organización dedicada al control de calidad.

C) Programa de actuaciones medioambientales

Para cada oferta, se valorarán los siguientes aspectos:

- El ajuste del Programa de Actuaciones Medioambientales propuesto al contenido del proyecto licitado y a la Declaración de Impacto Ambiental, en su caso.
- Las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos. Especialmente se calificarán, con carácter general:

- La precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos.
 - La disponibilidad de instrucciones de trabajo.
 - La organización física de la obra.
 - La localización de canteras.
 - La identificación de requisitos legales.
 - La localización de vertederos.
 - Los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos.
 - La integración de los subcontratistas en el sistema de gestión medioambiental del licitador.
- Con carácter específico y en función del tipo de obra se podrán valorar algunas de las siguientes medidas:
- gestión ambiental de tierras y materiales de obra;
 - restauración paisajística;
 - reducción en la generación de residuos;
 - disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo;
 - reducción del impacto visual, cultural o sociológico;
 - limitación de impacto sobre fauna y flora local;
 - disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.
- El programa de vigilancia ambiental propuesto, cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto licitado. En dicho programa se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:
- replanteo

- ubicación y explotación de préstamos y vertederos
 - localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
 - control de accesos temporales
 - control de movimiento de maquinaria
 - desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
 - sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- El marco de gestión medioambiental en que se encuadra la ejecución de la obra; en particular: Reglamento Comunitario 1836/93, modificado por el 761/2001, o bien a las normas internacionales ISO (serie ISO14000) europeas EN o españolas UNE (77/801-94 y 77/802-94).

D) Memoria de Seguridad y Salud

Para la Memoria de Seguridad y Salud de cada propuesta se valorará el sistema interno de Seguridad y Salud que se proponga aplicar en la obra, en particular:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- Interferencia y/o afecciones recíprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras.
- Revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución y de su interferencia con otras actividades portuarias, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente en referencia a la propia ejecución como contratista como a la coordinación con el resto de actividades.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.

- Las certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

E) Tecnología e I+D+i

Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra.

En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

9º Adjudicación

9.1. Normas generales:

La adjudicación se hará apreciando discrecionalmente y de manera motivada cual sea la proposición que, atendiendo a lo que se establece en el Pliego y las ofertas hechas por los licitadores, se considere más conveniente, sin que, consiguientemente, tenga que recaer en la proposición económica más ventajosa, pudiendo, incluso, declararse desierto el Concurso.

9.2. Procedimiento:

Para la composición y funcionamiento de la Mesa de Contratación y Comisión Técnica se estará a lo dispuesto en las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

El acuerdo que establezca la composición de las Mesas de Contratación incluirá la designación de 3 suplentes para el supuesto de inasistencia de los inicialmente designados, e incluirá expresamente el del Presidente y Secretario.

A los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Presidente ordenará la apertura de los sobres nº1 y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, rechazándose aquéllos que no lo hayan presentado en regla.

Si la Mesa observara defectos en la documentación aportada y estas fueran subsanables, concederá a los licitadores un plazo para ello que, como mínimo, será de 3 días naturales.

Acto seguido, se abrirá el sobre nº 3, sin que en este acto recaiga adjudicación alguna de carácter provisional. Esta documentación será remitida a la Comisión Técnica para su examen.

Solo se procederá a la apertura de las proposiciones económicas cuando la Mesa de contratación tenga en su poder la valoración técnica de las ofertas, presentadas y admitidas, efectuada por la Comisión Técnica.

En el lugar, día y hora designados en el anuncio o en la invitación, se procederá en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas, dando lectura a las mismas.

La Mesa de Contratación hará su propuesta teniendo en consideración la puntuación económica y en su caso técnica alcanzada por cada oferta, contenida en el informe firmado por la Comisión Técnica que designe el órgano de contratación, dicho informe se incorporará como anexo del acta al expediente de contratación.

Sobre la base de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao resolverá la iniciación de los trámites procedentes para la adjudicación definitiva o la declaración de concurso desierto.

9.3. Criterios de valoración de las ofertas.

Para el estudio y valoración de las proposiciones, los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

A) **PRECIO DEL CONTRATO**

Para obtener las **puntuaciones económicas, PE**, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{70 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 30$$

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5):

$$\mathbf{BO > BR + 4}$$

- b) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5):

$$\mathbf{BO > BM + 4}$$

Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica “contemplable” j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas “contemplables”) y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n , de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y}$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor BO_h $\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$, que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma.$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado “Baja de Referencia”, del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.

La declaración de temeridad requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella.

B) CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN.

Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

- a) Memoria y Programa de trabajo
- b) Calidad
- c) Programa de actuaciones medioambientales
- d) Memoria de Seguridad y Salud
- e) Tecnología e I+D+i

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados. La puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los aspectos será en general la siguiente:

Memoria y Programa de trabajo	55
Calidad	10
Programa de Actuaciones medioambientales	15
Memoria Seguridad y Salud	15
Tecnología e I+D+i	5
TOTAL	100

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

- a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
 - Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos.
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni pa-

ra la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el concurso, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

A las ofertas cuya valoración sea de 60 puntos se les asigna una puntuación técnica de 30 puntos, y al resto de ofertas según la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación técnica de la oferta (PT)} = \frac{70 \times (\text{Valoración técnica de la oferta} - 60)}{(\text{Valoración técnica más alta} - 60)} + 30$$

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

Todos los criterios deberán ordenarse por orden decreciente de importancia, en atención a su ponderación relativa en la valoración a practicar.

EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

I.- CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA (X)

II.- OFERTA ECONOMICA DE LA PROPUESTA (Y)

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ($X + Y = 100$), serán los establecidos en el Cuadro de Características del Pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica".

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10º Documentación a presentar

- 10.1. Antes de la adjudicación definitiva del Contrato, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 10.2. Igualmente, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de la personalidad y capacidad para contratar con la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao del firmante de contrato, cuando sea una persona distinta a la que presentó en su día la oferta correspondiente, así como los justificantes de haber constituido la fianza definitiva y del abono de los gastos del anuncio o anuncios de licitación.

11º Fianza definitiva

- 11.1. El adjudicatario está obligado a constituir la fianza señalada en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego.
- 11.2. Esta fianza se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso el aval o seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.
- 11.3. La fianza podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo. Se entenderá que el aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el Artículo 1.830 del Código Civil, a primer requerimiento, así como el seguro debe constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.
- 11.4. En el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá acreditarse ante la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, la constitución de la fianza anteriormente señalada.

12º Documento de formalización

El Contrato se formalizará dentro del plazo de treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación.

El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13º Condiciones a que debe ajustarse la ejecución de las obras

13.1. La Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, designará un Director del Contrato que desempeñara una función de impulso, inspección y control de la ejecución del contrato, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos e intercambio de información con el adjudicatario y un Director facultativo encargado de dirigir al contratista las instrucciones que, en interpretación técnica del proyecto, resulten procedentes para la debida ejecución del contrato.

13.2. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo de las obras, extendiéndose Acta del resultado, que será firmada por ambas partes.

13.3. Cuando se establezca expresamente en el Pliego de de Prescripciones Técnicas, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato.

El director de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo cuando este sea obligatorio, sin derecho a intereses de demora, por el retraso en el pago de estas certificaciones.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma

14º Precio y forma de pago

14.1 El pago al contratista se realizará en los plazos y condiciones a que se refiere el artículo 99 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- 14.2. El precio del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los del proyecto adjudicado, aplicándoles, al igual que a las anualidades previstas, la baja de adjudicación resultante.
- 14.3. Este precio comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del contrato, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que pueda imputarse a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao ningún pago por estos conceptos.
- 14.4. El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente mediante presentación de certificaciones expedidas por el Director del Contrato, en el plazo máximo de diez días siguientes al período al que correspondan.
- 14.5. Aún cuando las obras se ejecuten con mayor celeridad de la necesaria para el cumplimiento de los plazos previstos, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.
- 14.6 Las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos provisionales a cuenta, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras realizadas.
- 14.7. Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista, por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo como; instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

15º Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

- 15.1. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.
- 15.2. Si el adjudicatario incurre en demora respecto al cumplimiento del plazo total, por causa imputable al mismo, la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, podrá optar indistintamente por la resolución del Contrato, con pérdida de la fianza o por conceder la ampliación del plazo contractual pudiendo imponer al contratista en este último caso,

las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 600 euros del precio del contrato por cada día natural de demora.

Las penalidades se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se hubiera constituido.

- 15.3 Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- 15.4 La Autoridad Portuaria tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales.
- 15.5. Si el retraso fuera producido por causas no imputables al contratista, y éste ofrece cumplir su compromiso dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, un plazo, que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, salvo que el contratista pida uno menor.
- 15.6. En todo caso, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

16º Modificación del contrato

En ningún caso el Director del Contrato o el adjudicatario podrán introducir o realizar modificaciones en el proyecto adjudicado, sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

El órgano de contratación se reserva la facultad de exigir al contratista la ejecución de prestaciones adicionales, o bien una reducción o sustitución parcial en la prestación, respecto del objeto inicial del contrato, por razón de interés público, siempre que el importe de la modificación no altere en más del 20 por 100 del precio de adjudicación y que sea debida a necesidades nuevas o causas imprevistas.

El importe de la modificación podrá ser determinado por el propio órgano de contratación cuando se trate de unidades de obra o de prestaciones cuyo precio pueda individualizarse con los datos del proyecto o de la oferta presentada por el contratista.

Fuera del caso a que se refiere el apartado anterior, para calcular el importe de la modificación se estará a lo válidamente estipulado por las partes. a falta de acuerdo, se entenderá que el contrato queda incurso en causa de resolución.

El órgano de contratación, sin necesidad de tramitar un expediente independiente, se reserva la facultad de ofrecer al contratista la ejecución de prestaciones complementarias respecto del objeto inicial del contrato cuando se trate de aquellas que no figuren en el proyecto inicialmente adjudicado, pero que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas, siempre que su ejecución se confíe al

contratista que ejecute el contrato inicial y dichas obras no puedan separarse técnica o financieramente del contrato principal, sin causar graves inconvenientes a la entidad contratante o, aun pudiendo separarse de la ejecución del contrato inicial, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento.

17º Obligaciones laborales y sociales

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en especial aquellas disposiciones que con carácter general establezca el Gobierno en materia de contratación fija, incorporación de la mujer y trabajadores minusválidos, al mercado laboral de la construcción.

18º Gastos exigibles al contratista

18.1. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio de la licitación, los de formalización del Contrato, así como los porcentajes que se establezcan en el proyecto por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación, los de señalización de las obras y cualquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

18.2. Los gastos de ensayos, análisis de materiales y de vigilancia por cuenta del contratista no podrán exceder, en ningún caso, del 2% del presupuesto de la obra.

19º Revisión de precios

El contratista tendrá derecho a la revisión de precios cuando así se establezca en el Cuadro de Características del Pliego, en el que se determinará el índice o fórmula de carácter oficial que se tomará como referencia.

En todo caso la revisión de precios se sujetará a las siguientes reglas:

- a) No se procederá a la revisión mientras el contrato no se haya ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación; por lo que ni el 20 por 100 ni el primer año de ejecución, contado desde la adjudicación, serán objeto de revisión.
- b) En caso de mora del contratista, se entenderá que los índices de precios a aplicar serán los que hubieran correspondido a la fecha prevista en el contrato para realizar la prestación; salvo que los índices correspondientes al período real de ejecución fueran inferiores, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.
- c) El importe de las revisiones se hará efectivo mediante su pago o descuento en la liquidación del contrato. No obstante, el órgano de contratación podrá optar por anticipar su abono o descuento en los pagos parciales que se hagan previamente al contratista.

20º Señalización

El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras a realizar, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos.

21º Suspensión del contrato

En caso de que se acordase la suspensión del contrato, deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel. La suspensión será automática sin perjuicio del abono al contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

Al Acta se debe acompañar, como anejo y en relación con la parte o partes suspendidas, la medición tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

22º Recepción y liquidaciones

El cumplimiento del contrato se acreditará mediante Acta suscrita por el contratista y el órgano de contratación previo informe del director del Contrato o del director facultativo.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes del contrato susceptibles de ser ejecutadas por fases y que puedan ser entregadas a la Autoridad Portuaria, según lo pactado en el contrato.

23º Plazo de garantía

El plazo de garantía será el señalado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego. En todos los contratos se entenderá estipulado un plazo de garantía, mínimo, de un año contado desde la recepción, plazo durante el cual el contratista estará obligado a efectuar los trabajos de mantenimiento o conservación y a responder de los daños o deterioros imputables al mismo que se pongan de manifiesto con el uso normal del objeto del contrato.

En los casos en que haya lugar a recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las recepciones respectivas.

24º Causas de resolución del contrato

1.- Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.
- b) La demora en el cumplimiento de los plazos imputable al contratista, sin necesidad de intimación y salvo los casos en que el órgano de contratación acuerde una ampliación del plazo.
- c) La falta de acuerdo sobre las modificaciones a introducir en el contrato, cuando éstas excedan del 20% del importe total del contrato.
- d) El mutuo acuerdo con el contratista previa justificación en el expediente de las razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato.
- e) El desistimiento o la suspensión de las obras por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración.
- f) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- g) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- h) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización del contrato en plazo.
- i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

- j) Las que se señalan específicamente para los contratos de obras en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

2.- Cuando, previa audiencia del contratista, el órgano de contratación dicte acuerdo motivado de resolución del contrato por la concurrencia de alguna causa de resolución por incumplimiento imputable al contratista, ordenará la incautación de la garantía definitiva constituida por el mismo, y en su caso de la adicional, sin perjuicio del derecho a reclamar del contratista el importe de los perjuicios que dichas garantías no alcanzaran a cubrir y con reserva del derecho del contratista a entablar las demandas que procedan contra el acuerdo de resolución sobre la concurrencia de la causa de resolución y sus efectos.

Ferrol, junio de 2007
LA DIRECTORA

Susana Roel Cabal

CONFORME DEL ADJUDICATARIO CON EL CONDICIONADO

Nombre:

D.N.I.:

En representación de:

Fecha:

Firma:

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. con residencia en provincia de c/
 nº, con DNI nº, enterado y de acuerdo con las condiciones y requisitos que la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao exige para la adjudicación del contrato de me comprometo en nombre propio o de la empresa,....., a llevar a cabo su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de:

EUROS	€
<i>EN LETRA</i>	<i>EN NÚMERO</i>

y en el plazo máximo de:

MESES	MESES
<i>EN LETRA</i>	<i>EN NÚMERO</i>

haciendo constar que no ha presentado más de una proposición a esta licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario.

A todos los efectos, esta proposición supone una aceptación incondicional del contenido del Pliego y comprende, no sólo el precio del contrato como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.

....., de de

(Fecha y firma del licitador o su representante)

ANEXO II**MODELO DE AVAL**

La Entidad _____, con NIF _____, y con domicilio en _____ y en su nombre y representación D _____ con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____ de _____ de _____ ante Notario de _____ D. _____ y bastantado por la Abogacía del Estado de esta Provincia el día _____ de _____ de _____ y con núm. _____, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, **AVALA** ante el **PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO** con carácter solidario y renuncia expresa a los beneficios de división y excusión de bienes de cualquier deudor principal, a la Empresa con N.I.F. _____ y domicilio fiscal _____, hasta la cantidad de **EUROS** (_____ €-), en concepto de fianza para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato, correspondiente a los trabajos:

“.....”

La presente garantía se establece con **CARÁCTER INDEFINIDO**, debiendo considerarse vigente en tanto no se cancele formalmente por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

La Entidad garante hará efectiva la Garantía a requerimiento el Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao sin que el afianzado pueda oponerse al pago que será liberatorio para la Entidad garante, sin perjuicio de las acciones que correspondan al afianzado frente a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, beneficiaria de esta Garantía.

El presente afianzamiento, ha sido inscrito en _____ con fecha _____ en el Registro de Avaluos con el núm. _____

Y para que conste, y podamos ser compelidos al pago, firmamos la presente en
a _____ de _____ de _____

(NOTA: EL AVAL O SEGURO DE CAUCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN DOCUMENTO BASTANTEADO POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL ESTADO O INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO)

ANEXO III: RESUMEN TOTAL DE LA CALIDAD TÉCNICA

I.1 - CUADRO PARA VALORAR LA MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJO

ASPECTOS A VALORAR		
	Puntuación	
X ₁		<p>¿Están correctamente descritos, analizados y justificados los procesos constructivos de todas las actividades importantes? ¿Se señala el emplazamiento previsto para las distintas instalaciones de obra? ¿Se indica para la estructura metálica qué actividades se desarrollarán en taller y cuáles en obra? ¿Se define la secuencia de montaje del tablero? ¿y de tesado? ¿Se aportan soluciones para el anclaje provisional de las pilas principales? ¿Se garantiza la operatividad del acceso rodado al puerto y la ciudad durante el desarrollo de las obras?</p>
X ₂		<p>¿Se identifica la empresa que realizará el micropilotaje? ¿Se aporta documentación que demuestre su capacidad técnica (p.ej. medios disponibles (plantilla y maquinaria), años de experiencia, m realizados de micropilotaje con doble protección como el proyectado en otras obras y en longitudes superiores a 35 m, aportando fotografías)? ¿Se identifica la patente de la barra roscada con la que se pretende realizar el micropilotaje? ¿Y el taller en donde se realizará la doble protección? ¿Se aporta carta de compromiso de la empresa?</p>
X ₃		<p>¿Se identifica el taller que realizará la estructura metálica? ¿Se indica su superficie? ¿Se describen sus medios humanos (nº de soldados) y materiales (medios de elevación, etc.)? ¿Dispone de oficina técnica para elaboración de los planos de taller? ¿Qué titulación y experiencia tiene el responsable de la ejecución en taller? ¿Se aportan las homologaciones de los soldados? ¿Dispone de máquina de corte por plasma u oxicorte? ¿Y de cámaras de chorreado y pintura? Si no es así, ¿se identifica la empresa que realizaría el pintado? ¿Qué pintura se ejecutará en taller y cual en obra? ¿Cómo se pintarán las uniones en obra y como se hará el chorreado de estas zonas? ¿Dispone de medios de curvado de tubos? Si no es así, ¿se identifica la empresa que realizaría el curvado y cómo? ¿Se aporta carta de compromiso del taller?</p>
X ₄		<p>¿Se identifica la empresa que realizará el tesado de los tirantes? ¿Se indican los medios humanos y materiales de la misma? ¿Se aporta carta de compromiso?</p> <p>¿Se describe el sistema de pretensado? ¿Se garantiza que el sistema de protección de los anclajes se hará con lechada y no con grasa?</p> <p>¿Se garantizan los plazos de suministro de los tirantes en vaina de polietileno en color BLANCO? ¿Se identifica el nombre del fabricante y suministrador?</p>
X ₅		<p>¿Se describen y justifican correctamente las características de los medios y maquinaria para la ejecución de las obras? ¿Se identifican y dimensionan adecuadamente los medios para cumplir los plazos contractuales?</p>
X ₆		<p>¿Se han previsto e identificado claramente las fuentes de suministro de materiales y existen compromisos de suministro debidamente acreditados? Concretamente ¿se identifican los suministradores</p>

		de los cordones de los tirantes, del acero laminado, del acero corrugado ? ¿Se incorporan certificados de calidad? ¿Se ha documentado el cemento a emplear y éste incorpora certificados de calidad? ¿Se identifica la marca de pintura que se propone utilizar (Hempel o Sigma o similar)? En este último caso, ¿se aportarán los ensayos que ordene la D.F. para demostrar la validez de la misma en comparación con las propuestas en proyecto?
X ₇		<p>Personal Ofertado: Cualificación del Jefe de obra: ¿Qué años de experiencia tiene en obras similares (pasarelas metálicas, puentes metálicos, estructuras atirantadas o estructuras singulares)? ¿Dispone de dedicación exclusiva?</p> <p>Cualificación del Encargado de obra: ¿Qué años de experiencia tiene en obras similares (pasarelas metálicas, puentes metálicos, estructuras atirantadas o estructuras singulares)? ¿Dispone de dedicación exclusiva?</p> <p>Cualificación del Capataz de obra: ¿Qué años de experiencia tiene en obras similares (pasarelas metálicas, puentes metálicos, estructuras atirantadas o estructuras singulares)? ¿Dispone de dedicación exclusiva?</p> <p>¿El resto del Organigrama es suficiente y coherente con el tipo de obra de la que se trata?</p> <p>(Justificar la experiencia en obras similares aportando fotografías de las mismas).</p>
X ₈		¿El programa de trabajos detalla suficientemente su ejecución en fases y subfases? ¿Los plazos parciales son coherentes con los medios ofertados y con la secuencia lógica de la ejecución de las obras? ¿Se estudia el camino crítico y se incorporan mecanismos para recuperación de plazos?
X ₉		Plazo: Al plazo de licitación se le otorgan 6 puntos. Por cada quincena de reducción de plazo se otorgan 0,5 puntos adicionales, hasta un máximo de 10 puntos (10 meses), siempre que dicho plazo esté correctamente justificado en el programa de trabajos, marcando plazos parciales concomitantes con el plazo total que también se tendrán que cumplir (en caso contrario se considerarán retrasos)'

$$V_1 = \frac{5x_1 + 20x_2 + 30x_3 + 5x_4 + 5x_5 + 5x_6 + 20x_7 + 5x_8 + 15x_9}{110}$$

Sí x₂, x₃ o x₇ fuese igual a cero, entonces V₁=0

I.2 - CUADRO PARA VALORAR LA CALIDAD

ASPECTOS A VALORAR		
	Puntuación	
X ₁		¿El compromiso de autocontrol de calidad es suficiente? ¿Se explican las inspecciones a las que se someterá a los suministradores? ¿Y cómo se integrará a los subcontratistas? ¿Se aporta un programa de puntos de inspección con indicación de los criterios de aceptación/rechazo? ¿Existe personal en obra específicamente dedicado a las labores de autocontrol y supervisión de las labores de taller? ¿Se identifica el laboratorio que realizará el autocontrol de soldaduras?
X ₂		¿Se oferta mejora en alguna de las partidas previstas en el proyecto para el Control de Calidad?
X ₃		¿Acredita mejoras con respecto al porcentaje global del 4% del presupuesto de licitación dedicado a vigilancia e inspección técnica y pruebas de carga?
X ₄		¿Cuenta la empresa con Sistemas de Gestión de la Calidad certificado? ¿Se aportan procedimientos de control de calidad internos para las unidades en las que se descompone el proyecto?

$$V_2 = \frac{20x_1 + 15x_2 + 5x_3 + 5x_4}{45}$$

I.3 - CUADRO PARA VALORAR EL PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

ASPECTOS A VALORAR		
	Puntuación	
X ₁		¿Se ajusta el Programa de Actuaciones Medioambientales al contenido del proyecto? ¿Aporta mejoras que se traduzcan en un mayor control ambiental del proceso y la minimización de impactos en fase de construcción? ¿El grado de definición de las actuaciones es alto?
X ₂		¿Dispone el licitador de Sistemas de Gestión Medioambiental conforme ISO 14.000, EMAS, etc...? ¿Existen responsables medioambientales en el organigrama? ¿Se integra a los subcontratistas en el Sistema de Gestión Medioambiental del licitador? ¿Se periodifica la emisión de informes durante la construcción? ¿Es fácil seguir su cumplimiento?
X ₃		¿Se localiza el vertedero donde se van a llevar los residuos que se generan la obra y se cuenta con los permisos o autorizaciones oportunas?

$$V_3 = \frac{3X_1 + 2X_2 + X_3}{6}$$

I.4 - CUADRO PARA VALORAR LA MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

ASPECTOS A VALORAR		
	Puntuación	
x_1		<i>¿Es adecuada la organización propuesta para prevención de riesgos y seguridad en la obra? ¿Se indica cómo se integrará en el sistema a los subcontratistas?</i>
x_2		<i>¿Se ha realizado el análisis de las posibles emergencias? ¿Las medidas propuestas son adecuadas?</i>
x_3		<i>¿Se ha realizado la revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto?, ¿Se han propuesto mejoras? ¿Hay estudios específicos de señalización y seguridad vial?</i>

$$V_4 = \frac{x_1 + x_2 + 2x_3}{4}$$

I.5 - CUADRO PARA VALORAR TECNOLOGÍA E I+D+i

ASPECTOS A VALORAR		
	Puntuación	
x_1		<i>¿La tecnología de los equipos propuestos para la ejecución de la obra es adecuada?</i>
x_2		<i>¿Son propuestas por el contratista para la ejecución de las obras tecnológicas que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y el valor técnico de la obra?</i>

$$V_5 = \frac{x_1 + 2x_2}{3}$$